



**Resolución de la Comisión Permanente de Selección, de 16 de junio de 2009, por la que se aprueban las relaciones provinciales de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.**

El Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2008, establece en su artículo 11 que *"con objeto de reducir los plazos de incorporación de los funcionarios interinos, se aprovecharán las actuaciones ya realizadas en procesos selectivos ordinarios. En el caso de Cuerpos de la Administración General del Estado, cuya selección se encomienda a la Comisión Permanente de Selección, se aplicará la Resolución de 21 de noviembre de 2007 (derogada por Resolución de 24 de febrero de 2009, BOE del 26 del mismo mes), de la Secretaría General para la Administración Pública"*.

Una vez finalizadas las pruebas selectivos para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado (convocadas por Orden APU/685/2008, de 10 de marzo, BOE del 14 de marzo), y hechas públicas las relaciones definitivas de aspirantes que han superado dichas pruebas, mediante Orden APU/2823/2008, de 22 de septiembre (BOE de 9 de octubre), esta Comisión Permanente de Selección, de acuerdo con las normas citadas, ha resuelto:

Primero.- Aprobar las correspondientes listas provinciales de candidatos, integradas por aquellos aspirantes que, no habiendo superado el proceso selectivo indicado, sí han obtenido la puntuación mínima que ha fijado la Comisión Permanente de Selección.

Segundo.- De conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2009, arriba citada, las listas de candidatos serán gestionadas por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, quienes se encargarán de hacerlas públicas dentro de su correspondiente ámbito provincial.

Tercero.- Las relaciones distribuyen a los aspirantes en función de la provincia de domicilio indicada por estos en la solicitud de participación en el proceso selectivo, de acuerdo con la Resolución mencionada. Los interesados que deseen optar por un ámbito provincial distinto lo comunicarán a la Comisión Permanente de Selección, mediante escrito dirigido al fax número 91.273.91.05, a la dirección de correo electrónico [cps@inap.map.es](mailto:cps@inap.map.es), o a la dirección de correo ordinario C/ Atocha, 106, CP-28012 de Madrid, que realizará la modificación oportuna de las relaciones.



Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 16 de junio de 2009

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE SELECCIÓN

Guadalupe Soto Mora